



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 FEB 2024

EX.N° 313 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.927 de 22 de diciembre de 2023, se fijó el texto refundido y sistematizado de la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que rige para el año 2024.-

2.- El Memorandum N° 2.546 de 8 de febrero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL, la organización del evento "MUJERES QUE INSPIRAN", los días 7 y 8 de marzo de 2024, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, en la PLAZA PEDRO DE VALDIVIA, con la participación de emprendedores innovadores residentes que a continuación se indican:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT N°	RUBRO/SERVICIO
NIÑAS PRO		EDUCACION / TECNOLOGIA
FUNDACION GIRLS IN TECH CHILE		EDUCACION / TECNOLOGIA
ONG DE DESARROLLO TECNOLOGIA CON NOMBRE DE MUJER		EDUCACION / TECNOLOGIA
ALARA SPA		SEGURIDAD
CON DEVUELTA SPA		SUSTENTABILIDAD
LIFE GO APP SPA		SALUD
SALUTA S.A		SALUD
FUTURE FOOD SPA		ALIMENTOS
NURSE CHILE SPA		SALUD

2.- Declárese la actividad exenta de pago de derechos municipales.-

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, supervisar el cumplimiento de este Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados por la Dirección de Desarrollo Local en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

5.- Remítase copia del presente Decreto a la 19ª Comisaría de Carabineros "Providencia".-

Anótese, comuníquese y archívese.-



CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Barrios y Patrimonio
- Dirección de Atención al Contribuyente
- Dirección de Fiscalización
- 19° Comisaría de Carabineros de Providencia
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 599.7